



DECRETO No. Nº 518 DE 12 DIC 2023

100 20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR ENCARGADA COMO GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, el Decreto 1655 de 2023, Ordenanza 161 del 5 de diciembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2° del Decreto 1655 del 12 de octubre de 2023 estable lo siguiente: “Designar como gobernadora encargada del departamento del Magdalena, a la señora Denis Rangel Lozano, identificada con cédula de ciudadanía número 32.664.896, quien actualmente se desempeña en el cargo de Secretaria de Hacienda, encargada de las funciones de secretaria del Interior del departamento del Magdalena, sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular”.

Que en los numerales 5 y 9 del Artículo 300 de la Constitución Política se establece como atribuciones de las Asambleas Departamentales las de *“expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos; y autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental”*.

Que el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que *“en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no*



DECRETO No. Nº 518 DE 12 DIC 2023

100 20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”**

*se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)”.*

Que en los Artículos 79, 80 y 81 del Decreto 111 de 1996 se prescribe:

*Artículo 79. “Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.*

*Artículo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.*

*Artículo 81: Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones”.*

Que el Artículo 82 del Decreto 111 de 1996 señala: “(...) la disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general (...)”.



DECRETO No. Nº 518 DE 12 DIC 2023

100 20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”**

Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza 140 del 18 de noviembre de 2022 *“Por Medio de la cual se establece el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023”*.

Que mediante Decreto No. 758 de diciembre 30 de 2022 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º al 31 de diciembre de 2023, en aplicación de la Ordenanza citada anteriormente.

Que la Asamblea Departamental por medio de la Ordenanza No. 161 del 5 de diciembre de 2023, autorizo la *“Realización de adiciones al Presupuesto General de Ingresos, Rentas y Gastos del Departamento del Magdalena de la vigencia fiscal 2023”*, con base en las siguientes precisiones:

Que el Artículo 9 de la Ley 617 de 2000 establece los límites establecidos de las transferencias a la Contraloría Departamental en relación con los ingresos corrientes de libre destinación y la categoría territorial, la cual, para el caso del Departamento del Magdalena es la segunda<sup>1</sup>, ubicando el porcentaje límite en el 3.2%.

Que al revisar el recaudo mensual de los ingresos corrientes de libre destinación de enero a septiembre de 2023 del departamento, estos ascendieron a la suma de Ciento veintidós mil seiscientos doce millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos un pesos M/cte. (\$122.612.968.601) a los que al aplicarle el porcentaje del 3.2%, el valor a transferir corresponde a la suma de Tres Mil Novecientos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Catorce Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos M/cte. (\$3.942.614.995).

*[Handwritten signature]*

<sup>1</sup> Decreto No. 498 de 29 de agosto de 2022. Por medio del cual se determina la categoría presupuestal del Departamento del Magdalena para el año 2023.



DECRETO No. Nº 518 DE 12 DIC 2023 100 20 J

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”**

Que para el periodo de enero a septiembre se le ha transferido a la Contraloría Departamental la suma de Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Millones Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos M/cte. (\$3.467.218.941), por lo tanto, es necesario adicionar girar la transferencia en la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Cincuenta y Cuatro Pesos M/cte. (\$456.396.054.00). A continuación de presentan las cifras:

Concepto de Gasto	Valor Transferido Ene - Sep 2023	Porcentaje 3.2% con base en Recaudó Ene - Sep. 2023	Diferencia Por Transferir
Cuota de fiscalización y auditaje	\$3.467.218.941	\$3.942.614.995	\$456.396.054

Que la Oficina de Tesorería Departamento del Magdalena, Certifico los Rendimientos Financieros de los meses de enero a junio de la vigencia 2023, correspondientes a los Recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, Plan de Alimentación Escolar – PAE y del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME del Departamento del Magdalena en la suma de Tres Mil Seiscientos Cuarenta Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos Con Noventa y Ocho Centavos (\$3.640.993.999,98), discriminados de así:

Nombre Rubro	Descripción	Valor
0600 - 1.2.05.02.002.01.01 - 1025	Depósitos Provenientes de Recursos de SGP con Destinación Especifica Educación.	1.533.423.427,41
0600 - 1.2.05.02.002.01.01 - 1027	Depósitos Provenientes de Recursos de SGP con Destinación Especifica Educación	157.218,00
0600 - 1.2.05.02.002.02 - 913	Depósitos de Otros Recursos Diferentes al SGP Con Destinación Especifica	2.073.841.343,00
0600 - 1.2.05.02.002.02 - 955	Depósitos Provenientes de Recursos de SGP con Destinación Especifica Educación	33.572.011,57
<b>VALOR A ADICIONAR</b>		<b>3.640.993.999,98</b>



DECRETO No. Nº 518 DE 12 DIC 2023

100 201

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRÉSUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”**

Que revisado del Sistema de Información Financiera – SIAF, en la Unidad de Indeportes por concepto de rentas cedidas existen mayores recaudos por valor de Ciento treinta y tres millones quinientos seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (\$133.506.884), los cuales deben ser adicionados en el presupuesto de ingresos y gastos.

Rso	Nombre Ingreso	Presupuesto Definitivo	Recaudo	Mayor Valor Recaudado
02	Impuesto al consumo de licores - Componente Específico - Nacional	582.828.832	704.628.303	121.799.471
02	Impuesto al consumo de vinos - Componente Específico - Extranjeros	125.048.404	136.755.817	11.707.413
<b>Total Adición de Ingresos - Indeportes</b>				<b>133.506.884</b>

Que en virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2023, la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (3,774,500,883.98)**, así:

Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
0600 - 1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3.640.993.999,98
0600 - 1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.640.993.999,98
0600 - 1.2.05.02	DEPÓSITOS	3.640.993.999,98
0600 - 1.2.05.02.002.01	DEPÓSITOS PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	3.640.993.999,98
0600 - 1.2.05.02.002.01.01 - 1025	Depósitos Provenientes de Recursos de SGP con Destinación Especifica Educación.	1.533.423.427,41
0600 - 1.2.05.02.002.01.01 - 1027	Depósitos Provenientes de Recursos de SGP con Destinación Especifica Educación	157.218,00
0600 - 1.2.05.02.002.02 - 913	Depósitos de Otros Recursos Diferentes al SGP Con Destinación Especifica	2.073.841.343,00



DECRETO No. 518 DE 12 DIC 2023 . 100 20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”**

Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
0600 - 1.2.05.02.002.02 - 955	Depósitos Provenientes de Recursos de SGP con Destinación Especifica Educación	33.572.011,57
<b>08 -1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>133.506.884.00</b>
<b>08 - 1.1.01.02.104.01</b>	<b>Impuesto al Consumo de Licores</b>	<b>133.506.884.00</b>
08 - 1.1.01.02.104.01.01.02 - 02	Impuesto al consumo de licores - Componente Específico - Nacional	121,799,471.00
<b>08 - 1.1.01.02.104.02</b>	<b>Impuesto al Consumo de Vinos, Aperitivos y Similares</b>	<b>11,707,413.00</b>
08 - 1.1.01.02.104.02.01.02 - 02	Impuesto al consumo de vinos - Componente Específico - Extranjeros	11,707,413.00
<b>TOTAL ADICION INGRESOS</b>		<b>\$3,774,500,883.98</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023, la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$3,774,500,883.98)**, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>0604</b>	<b>PROYECTOS DE EFICIENCIA</b>	<b>1.533.423.427,41</b>
<b>0604 - 3 -</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO 2021 - 2023</b>	<b>1.533.423.427,41</b>
<b>0604 - 3 - 22</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>1.533.423.427,41</b>
<b>0604 - 3 - 2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media</b>	<b>1.533.423.427,41</b>
<b>0604 - 3 - 220107</b>	<b>Intersubsectorial Educación</b>	<b>1.533.423.427,41</b>
<b>0604 - 3 - 22010728-</b>	<b>PROYECTO: Construcción y dotación de espacios sanitarios para fortalecer la bioseguridad en las sedes rurales educativas dispersas en las IED de Municipios no Certificados en el Departamento del Magdalena</b>	<b>1.533.423.427,41</b>
0604 - 3 - 22010728- 2.3.2.1.1.1.3.19 - 1025	Otras obras de ingeniería civil	993,588,229
0604 - 3 - 22010728- 2.3.2.2.1.4.39 - 1025	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	539,835,198
<b>0607</b>	<b>CANCELACIONES</b>	<b>157.218,00</b>



DECRETO No. Nº 518 DE 12 DIC 2023

100 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0607 - 3 -	PLAN DE DESARROLLO 2021 - 2023	157.218,00
0607 - 3 - 22	EDUCACIÓN	157.218,00
0607 - 3 - 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	157.218,00
0607 - 3 - 220107	Intersubsectorial Educación	157.218,00
0607 - 3 - 2201074-	PROYECTO: Cancelaciones de prestaciones sociales del Magisterio	157.218,00
0607 - 3 - 2201074-2.3.3.7.2.1.2 - 27	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	157.218,00
0608	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	2.073.841.343,00
0608 - 3 -	PLAN DE DESARROLLO 2021 - 2023	2.073.841.343,00
0608 - 3 - 22	EDUCACIÓN	2.073.841.343,00
0608 - 3 - 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2.073.841.343,00
0608 - 3 - 220107	Intersubsectorial Educación	2.073.841.343,00
0608 - 3 - 22010723-	PROYECTO: Implementación del Programa de Alimentación Escolar PAE para el Cambio en el departamento del Magdalena	2.073.841.343,00
0608 - 3 - 22010723-2.3.2.2.2.8.81 - 913	Servicios de fabricación de alimentos, bebidas y tabaco	2.073.841.343,00
0609	VIGENCIAS ANTERIORES SECTOR EDUCACIÓN	33.572.011,57
0609 - 3 -	PLAN DE DESARROLLO 2021 - 2023	33.572.011,57
0609 - 3 - 22	EDUCACIÓN	33.572.011,57
0609 - 3 - 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	33.572.011,57
0609 - 3 - 220107	Intersubsectorial Educación	33.572.011,57
0609 - 3 - 22010728	PROYECTO: Construcción y dotación de espacios sanitarios para fortalecer la bioseguridad en las sedes rurales educativas dispersas en las IED de Municipios no Certificados en el Departamento del Magdalena	33.572.011,57
0609 - 3 - 22010728-2.3.4	Transferencias de capital	33.572.011,57
0609 - 3 - 22010728-2.3.4.2	Entidades del gobierno general	33.572.011,57
0609 - 3 - 22010728-2.3.4.2.4 - 955	Entidades del gobierno general	33.572.011,57
<b>TOTAL GASTOS EDUCACION</b>		<b>3.640.993.999,98</b>



DECRETO No. Nº 518 DE 12 DIC 2023 100 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
08 - 2 -	GASTOS	133.506.884.00
08 - 2 - 1.3	Transferencias corrientes	133.506.884.00
08 - 2 - 1.3.5	A Entidades del Gobierno	133.506.884.00
08 - 2 - 1.3.5.9	A Otras Entidades del Gobierno General	133.506.884.00
08 - 2 - 1.3.5.9.54	A Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales	133.506.884.00
08 - 2 - 1.3.5.9.54.1 - 02	General- A Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales	133.506.884.00
<b>TOTAL GASTOS INDEPORTES</b>		<b>133.506.884.00</b>
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>\$3,774,500,883.98</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Contracredítese dentro del Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2023, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENETA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$456.396.054.00)**, así:

RECURSO	DESCRIPCION	VALOR
03 - 2	GASTOS	456.396.054.00
03 - 2 - 1	Gastos de Funcionamiento	456.396.054.00
03 - 2 - 1.3.7.2.1.2 - 20	Mesadas Pensionales a Cargo de la entidad (de Pensiones)	456.396.054.00
<b>TOTAL CONTRACREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>456.396.054.00</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Acredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENETA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$456.396.054.00)**, así:

RECURSO	DESCRIPCION	VALOR
02 - 2 -	Gastos	456,396,054.00
02.1	Funcionamiento	456,396,054.00
02.1.1	Gastos de personal	11,396,054.00
02.1.1.1	Planta de personal permanente	11,396,054.00
02.1.1.01.03	Factores constitutivos de salario	11,396,054.00
02 - 2 - 1.1.1.1	Factores salariales comunes	11,396,054.00
02 - 2 - 1.1.1.3.1.2 - 20	Indemnización por vacaciones	11,396,054.00
02 - 2 - 1.2	Adquisición de bienes y servicios	445,000,000.00
02 - 2 - 1.2.1	Adquisición de activos no financieros	100,000,000.00
02 - 2 - 1.2.1.1	Activos fijos	100,000,000.00





DECRETO No. № 518 DE 12 DIC 2023

100 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”

RECURSO	DESCRIPCION	VALOR
02 - 2 - 1.2.1.1.4	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	100,000,000.00
02 - 2 - 1.2.1.1.4.1	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	100,000,000.00
02 - 2 - 1.2.1.1.4.1.1	Muebles	100,000,000.00
02 - 2 - 1.2.1.1.4.1.1.2 - 20	Muebles del tipo utilizado en la oficina	100,000,000.00
02 - 2 - 1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	345,000,000.00
02 - 2 - 1.2.2.1	Materiales y suministros	5,000,000.00
02 - 2 - 1.2.2.1.3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	5,000,000.00
02 - 2 - 1.2.2.1.3.89.2 - 20	General - Otros artículos manufacturados n.c.p.	5,000,000.00
02 - 2 - 1.2.2.2	Adquisición de servicios	340,000,000.00
02 - 2 - 1.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	267,500,000.00
02 - 2 - 1.2.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	200,000,000.00
02 - 2 - 1.2.2.2.8.36.2 - 20	General-Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios	4,500,000.00
02 - 2 - 1.2.2.2.8.70.2 - 20	General-Servicios de mantenimiento y reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	33,000,000.00
02 - 2 - 1.2.2.2.8.59 - 20	Otros servicios auxiliares	30,000,000.00
02 - 2 - 1.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4,500,000.00
02 - 2 - 1.2.2.2.9.15 - 20	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	4,500,000.00
02 - 2 - 1.2.2.2.10 - 20	Viáticos de los funcionarios en comisión	68,000,000.00
<b>TOTAL CREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>\$456,396,054.00</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** En aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCPET, desagreguense los objetos de gastos en cada sección presupuestal cumpliendo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

*[Handwritten signature]*

9 *[Handwritten mark]*



DECRETO No. Nº 518 DE 12 DIC 2023

100 20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”**

**ARTÍCULO SEXTO:** Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación 758 de diciembre 30 de 2022, de conformidad con los valores descritos en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 12 DIC 2023

**DENIS RANGEL LOZANO**

La Secretaria de Hacienda Encargada de las Funciones de la Secretaria del Interior Encargada como Gobernadora del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Rita Hernández de Herrera	Profesional Especializado	
Proyectó	Carol P. Guerra Rizo	Profesional Universitario (E)	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	
Revisó	Sebastián Arboleda	Jefe Oficina Jurídica	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del señor Gobernador.